

PERGAMINO, junio 1 de 1993.-

Al Señor
Intendente Municipal
Esc. ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO.-

De nuestra mayor consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el día 31 de mayo del corriente año al considerar el Expte. D-71/93 D.E. I-106-93 ADMINISTRADOR INST. DE TIERRAS, VIV. Y PLANIFICACION URBANA -Sol. convalidación convenio PLAN SOLIDARIDAD III.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA: *Imp*

ARTICULO 1º.- Convalidase el Decreto registrado bajo el N° ----- 8177/93, dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 29 de abril del corriente año, referente al convenio celebrado con el INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, con el objeto de la asistencia financiera para la construcción de cincuenta y tres (53) unidades de vivienda en Pergamino, con un aporte del citado organismo de \$ 715.500- a valores de setiembre de 1992 -.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

Imp
ORDENANZA N° 3285/93.-

[Firma]
DANIEL A. CORONEL
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Firma]
MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE